

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.*

*No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.*

*Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...)*

*Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.*

*Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

**Que**, Mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *“Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: “Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

*4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que**, mediante Carta de Autorización del Fabricante, de 26 de abril de 2022, emitida por la empresa LEONARDO, comunicó que es: *“...APTA Services S. R. L., con dirección en OFIPLAZA DEL ESTE, Edificio C, Aptdo 7-34-10-1000, San José de Costa Rica es la única empresa autorizada referido proceso de venta de repuestos originales y con garantía fabricados por Selex, ES Inc, con dirección 11300 West 89th Street, Overland Park, Kansas, 66214, USA fabricante de los modelos 1118A/1119A Distance Measuring Equipment (DME) modelo 1150ª de VHF Omni direccional Range (DVOR) y modelo 2100 Instrument Landing System (ILS).*

*Por lo tanto, APTA Services S. R. L podrá realizar la oferta y posterior venta cumpliendo la legislación de contratación pública de Ecuador...”, documento suscrito por la Sra. Carmen Visser, Gerente de Ventas Selex ES Inc, a Leonardo Compny, debidamente apostillado el 29 de abril de 2022, y Notarizado ante la Dra. Roció García Costales, Notaría Décima Séptima del Cantón Quito;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0778-M de 21 de junio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, de ese entonces, con relación a la actividad denominada “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX“, certificó que la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador Fase III, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2093-M de 23 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: *“1. Se ha verificado que el código CPC: 482200013 “EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA”, con los cuales se publicará el proceso para la contratación de “Adquisición de repuestos para Sistema de Ayudas No Visuales Marca SELEX”, NO se encuentra restringido,...2. Se ha verificado que la contratación “Adquisición de repuestos para Sistema de Ayudas No Visuales Marca SELEX”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del*

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

*Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)*;

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX”; de junio de 2022, elaborado por la Ing. Rosaura Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó:

- *“Los componentes eléctricos/electrónicos de la radioayuda DVOR SELEX del Aeropuerto Mariscal Sucre se han ido deteriorando progresivamente debido a los años de funcionamiento, actualmente presenta alarma de advertencia de BCPS BATTERY CHARGER, esta advertencia a futuro puede causar más daños en el equipo.*
- *El DME se encuentra con un solo transmisor operativo.*
- *Para mantener el servicio de ayudas no visuales a la navegación aérea, soportado de manera ininterrumpida 24/7 por el sistema DVOR/DME marca SELEX, es necesaria la adquisición de repuestos para los mencionados equipos.*
- *El sistema presenta avería en varias unidades funcionales, que no tienen repuestos para ser reemplazadas, lo que podría llevar a que el DVOR/DME en cuestión se encuentre con el riesgo de salir fuera de servicio.*
- *Si el sistema llegare a estar fuera de servicio, esto influirá directamente en el indicador GPR (Gobierno Por Resultados) institucional y en la seguridad de las operaciones aéreas en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.”;*

En este sentido recomendó: *“Por las razones expuestas, y a fin de contar con repuestos para mantener en funcionamiento las radioayudas DVOR/DME marca SELEX, se recomienda que la DGAC adquiera urgentemente, los repuestos descritos y necesarios a la Empresa APTA SERVICES S.R.L, radicada en San José de Costa Rica, por su calidad de Empresa única autorizada de distribución de sistemas SELEX, conforme lo establece la Carta de Autorización de fabricante”;*

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX”; de junio de 2022, elaborado por la Ing. Rosaura Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente, concluyó: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, un valor de USD. 64.224,45 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 45/100).”;*

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX” de junio de 2022, elaborado por la Ing. Rosaura Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1119-M de 04 de julio de 2022, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 64.224,45 SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX” que forma parte del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador -*

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

*Fase III, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022."**;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2390-M de 15 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil- Planta Central;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de julio de 2022, para la "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Ayudas No Visuales marca SELEX", de junio de 2022, elaborado por la Ing. Rosaura Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó:

- *Existe la necesidad de reemplazar las unidades averiadas del sistema DVOR/DME marca SELEX, que brinda el servicio de ayuda no visual para la navegación aérea hacia y desde el aeropuerto de Quito.*
- *No existe repuesto para cubrir esta demanda.*
- *La continuidad de servicio del sistema mencionado influye directamente en el indicador GPR institucional y en la seguridad de las operaciones aéreas del aeropuerto de Quito.*
- *La oferta de la Empresa APTA SERVICIOS S.R.L, radicada en San José de Costa Rica, es válida por su calidad de empresa única autorizada de distribución de sistemas SELEX, conforme lo establece la Carta de Autorización de fabricante.*
- *El proceso para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX" es viable de manera técnica, económica y legal, con base a lo señalado en cada uno de sus documentos."*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1554-M de 21 de julio de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, se "efectúe la consulta respectiva al SERCOP, a fin de obtener la autorización correspondiente de Compra al Exterior."

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2486-M de 25 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, informó al Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0663-O- de 24 de mayo de 2022, en lo relacionado con compra al exterior para los CPC, que se encuentran detallados en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2019-000099 de 19 de junio de 2019, el SERCOP señaló lo siguiente: "Para el efecto, las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP a través de oficio, siempre y cuando su necesidad se encuentre en la Lista de Productos Categorizados por CPC's exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009. (...)"

Por lo que, la Directora Administrativa, concluyó: "De lo expuesto y una vez analizado el CPC, con el que se está gestionando la presente contratación, se visualiza que este se encuentra incluido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2019-000099, por lo que no es necesario solicitar la autorización de

## Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

*compra al exterior al ente rector de la compra pública.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1597-M de 25 de julio de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, :“... *autorizar el inicio del procedimiento de compra al exterior para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX", para cuyo efecto anexo al presente toda la documentación habilitante, y, una vez autorizado, reasignar a la Dirección Administrativa para continuar con los trámites correspondientes.*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del señor Subdirector General de Aviación Civil, en los siguientes términos: “*Autorizado el inicio del proceso*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2542-M de 28 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “*Abg. Favor atender.*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Aplicación territorial signado con el código Nro. PU-DGAC-002-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial USD. 64.224,45 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 45/100), con un plazo de ejecución de noventa y cinco (95) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, con base a las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección requirente para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”.

**Artículo 3.- Invitar** vía correo electrónico a la empresa APTA SERVICES S.R.L, radicada en San José, Costa Rica, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA SELEX”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** a la Ing. Rosaura Margarita Reyes Casillas, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0023-R**

**Quito, D.M., 03 de agosto de 2022**

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente proceso, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2542-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina González Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosaura Margarita Reyes Casillas  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Álvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra